



RESOLUCION

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Mediante escrito de fecha 19 de Noviembre 2024, suscrito por D. Alexander Leo Van Oepen, en su calidad de Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Játar se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 11.918,50 EUROS con destino a:

“LIMPIEZA DE VERTIDOS FUERA DE ORDENACION EN EL POLIGONO AGROGANADERO DE JATAR”

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2 y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2024, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar en la cantidad de 11.918,50 €, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41 B.3-2).

Siendo las características de la subvención las siguientes:

- Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JATAR
- Objeto: “Limpieza de vertidos fuera de ordenación en el polígono agroganadero de Játar”
- Importe: 11.918,50 EUROS.

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.

Por lo expuesto, se PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación que se proceda a la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Mediante escrito de fecha 19 de Noviembre 2024, suscrito por D. Alexander Leo Van Oepen, en su calidad de Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Jatar se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 11.918,50 EUROS con destino a:

Código Seguro de Verificación	IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Fecha	04/12/2024 14:09:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Página	1/5





“Limpieza de vertidos fuera de ordenación en el polígono agroganadero de Jatar”

, de acuerdo con la siguiente motivación:

..//..

En la parcela que ocupa la nave municipal situada en el polígono agroganadero de Játar, se han ido acumulando enseres y residuos urbanos que presentan un serio riesgo sanitario para las explotaciones ganaderas.

Que ante la situación de URGENTE EMERGENCIA SANITARIA, creada por vertido incontrolado de enseres y residuos urbanos de todo tipo que se han acumulado en el polígono agroganadero de este municipio, y ante los avisos de los inspectores Sanitarios de las explotaciones ganaderas y debido a que esta situación es de extrema gravedad sanitaria no es posible esperar a futuras convocatorias de subvenciones.

..//..”

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado de Presidencia Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	38.1	Recogida de residuos

2.- El Plazo de Ejecución de la adquisición y adaptación subvencionada abarcará hasta el 30 de junio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Fecha	04/12/2024 14:09:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Página	2/5





SEGUNDO.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE JATAR una ayuda económica por importe total de 11.918,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para “Limpieza de vertidos fuera de ordenación en el polígono agroganadero de Jatar” al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público, económico y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total de la actuación: 11.918,50€
- Diputación Provincial de Granada: 11.918,50€
- Ayuntamiento de Jatar: 0,00€

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: “Llena de vida”, la leyenda: “Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada”, y el importe de financiación de la actuación.

QUINTO.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada antes del día 31 de Septiembre de 2025 debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

1.- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a 11.918,50 Euros (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Fecha	04/12/2024 14:09:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Página	3/5





Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\frac{\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - [\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- 2.- Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- 3.- Copia compulsada de las facturas u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.
- 4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.
- 5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- 6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, certificación de no recepción de los mismos.
- 7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- 8.- Documento gráfico acreditativo, del cumplimiento de la obligación de publicidad.

En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Código Seguro de Verificación	IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Fecha	04/12/2024 14:09:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Página	4/5





SEXTO.- Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga “ ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

SEPTIMO.- A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

OCTAVO.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Fecha	04/12/2024 14:09:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS23ZMFUTUWFYA4OWCNIDM4	Página	5/5

